OTROSI MODIFICATORIO No. 1: ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-33-2023-0264SUSCRITO CON OLGA LUCIA PATERNINA BUELVAS.

Las partes hemos convenido integrar a la modificación del contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato:

Consideraciones: **1) –** Que se firmó el contrato el día dieciséis (16) de febrero de 2023, y se dio inicio de ejecución, el día diecisiete (17) de febrero de 2023 al **Contrato Electrónico De prestación de servicios profesionales No. CD-33-2023-0264**, entre el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y OLGA LUCIA PATERNINA BUELVAS**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL DE LA OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA EN CUMPLIMIENTODEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA ARTICULACIÓN CON ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL Y ÓRGANOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.".** Por un valor pactado en la suma de: **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($35.127.200) (NO RESPONSABLE DE IVA)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **2)-** Que el plazo de ejecución contractual se estipuló por un término de ocho (08) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **3)-** Que en la **CLÁUSULA CUARTA DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-33-2023-0264,** se definió como forma de pago la siguiente: ***EL DISTRITO*** *cancelará el valor del contrato de la siguiente manera OCHO (08) PAGOS MENSUALES IGUALES POR VALOR DE CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/L ($ 4.390.900). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC.* **4)-** Que mediante solicitud radicada QUILLA-23-192454 de fecha veintiocho (28) de septiembre de 2023, el jefe de Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana solicitó **OTROSI MODIFICATORIO No. 1, ADICION Y PRORROGA No.1** al contrato Electrónico De Prestación De Servicios **No. CD-33-2023-0264,** donde se adicione la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. ($10.977.250,00), se prorrogue el plazo de ejecución contractual hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 y se modifique la forma de pago establecida en la cláusula cuarta del anexo de condiciones contractuales**. 5)-** Que la solicitud se justifica así*, (…) Que, con el ánimo de continuar con la implementación de las estrategias y el cumplimiento de las metas del proyecto FORTALECIMIENTO A LA ARTICULACIÓN CON ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL Y ÓRGANOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 "Soy Barranquilla", se hace necesario continuar con la contratación de la prestación de servicios profesionales como apoyo a la Oficina de seguridad y Convivencia Ciudadana. El anterior proyecto, requiere de su ejecución en toda*

la vigencia fiscal 2023 para así, garantizar que se cumplan los parámetros establecidos en el mismo, por lo anterior, los contratos derivados del presente estudio previo son necesarios para suplir la necesidad descrita, deberán ser suscritos por el término de la vigencia fiscal presente y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto (…). **6.-** Que la solicitud de adición se encuentra amparada con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202302975 de fecha seis (06) de septiembre de 2023** y no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1.993. **7.-** Que, en consideración de lo expuesto, la Secretaría General del Distrito, atendiendo la solicitud del Supervisor del contrato**,** previa verificación del expediente contractual, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procede a realizar el presente **OTROSI MODIFICATORIO No. 1: ADICION Y PRORROGA No.1** del contrato Electrónico De Prestación De Servicios profesionales **No. CD-33-2023-0264.** En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente tiene por objeto **ADICIONAR, PRORROGAR Y MODIFICAR LA FORMA DE PAGO del contrato Electrónico De Prestación De Servicios profesionales No. CD- CD-33-2023-0264. CLAUSULA SEGUNDA – PLAZO A PRORROGAR:** Se prorroga el plazo del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido en el contrato inicial. **CLAUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO:** Adicionar al valor del contrato inicial la suma de: de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. ($10.977.250,00). CLÁUSULA CUARTA: - MODIFICACION-** Modificar la forma de pago establecida en la cláusula cuarta del anexo de condiciones contractuales, la cual quedará de la siguiente manera**:** EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Diez (10) pagos mensuales iguales por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/L ($ 4.390.900) Y UN PAGO FINAL A TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2023 POR VALOR DE DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($2.195.450,00).** Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. **CLAUSULA QUINTA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La adición se encuentra amparada por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 202302975 de fecha seis (06) de septiembre de 2023. CLAUSULA SEXTA – EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLAUSULA SEPTIMA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con su suscripción electrónica, y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal.

El presente Otrosí modificatorio N°1: Adición y prórroga N°1 se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma de Colombia Compra Eficiente- SECOP II

Proyectó: Sarife Morales. – Asesora en Materia Contractual – Secretaría General del Distrito.
Reviso: C&R Asesores en Materia Contractual – secretaría General del Distrito.

Aprobó: Jose Caicedo Feoli – Jefe de la Oficina de Contratación– Secretaría General del Distrito